



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-64506102-APN-AMEYS#ENACOM

VISTO el EX-2022-64506102-APN-AMEYS#ENACOM, el IF-2024-66931646-APN-DGAJR#ENACOM, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015 se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y N° 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que a través del Decreto N° 89 de fecha 26 de enero de 2024 se dispuso la intervención de este ENACOM, en el ámbito de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días y a través del Decreto N° 675 de fecha 29 de julio de 2024 se prorrogó el mismo y, se designó Interventor, otorgándole las facultades establecidas para la Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y N° 26.522 y sus respectivas modificatorias, especialmente las asignadas al Directorio y las establecidas en el decreto aludido.

Que la Ley N° 27.078 en su Título II establece el régimen aplicable a las licencias para la prestación de los Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que mediante Resolución N° 1.911, de fecha 1 de diciembre de 2023, dictada por este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, se autorizó la transferencia accionaria de la firma NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A. (C.U.I.T. N° 30-64281320-6) a favor de la Licenciataria TELECOM ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-63945373-8).

Que a través del Artículo 3° de ese acto, se otorgó a la firma NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A. (C.U.I.T. N° 30-64281320-6) un plazo de NOVENTA (90) días a contar de la publicación de la presente, a fin de que presente ante este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, la constancia de inscripción ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza del instrumento que la perfecciona la transferencia accionaria y regularice su situación arancelaria con este Ente.

Que dicha empresa manifestó haber dado cumplimiento a lo requerido, acompañando documentación respaldatoria ante este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que se han expedido las Áreas Técnicas pertinentes, cuyas intervenciones dan cuenta de la regularización de la situación arancelaria de la empresa con este Organismo.

Que habida cuenta de ello, corresponde tener por cumplida la condición establecida en el Artículo 3° de la Resolución N° 1.911, de fecha 1 de diciembre de 2023, dictada por este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que se ha dado intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULATORIOS, en su carácter de servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Organismo.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 267, del 29 de diciembre de 2015; N° 89, del 26 de enero de 2024, y N° 675, del 29 de julio de 2024.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - TÉNGASE por cumplida por parte de la empresa NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A. (C.U.I.T. N° 30-64281320-6), la condición establecida en el Artículo 3° de la Resolución N° 1.911, de fecha 1 de diciembre de 2023, dictada por este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.-